



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2010/MSI

San Isidro, 09 de diciembre de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en sesión ordinaria de la fecha, el dictamen N° 115-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-MSI de fecha 26 de noviembre de 2008, se aprobó la suscripción de la adenda al convenio de comodato firmado con fecha 11 de julio del año 2007, entre la Municipalidad de San Isidro y la Fundación para el Desarrollo Solidario - FUNDADES,

Que, a fin de continuar con el fortalecimiento de la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad OMAPED, es necesario ampliar la vigencia del mismo por el plazo de un (01) año, conservando las cláusulas y condiciones pactadas en el convenio primigenio;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la adenda al convenio de comodato celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Fundación para el Desarrollo Solidario – FUNDADES, ampliando la vigencia del mismo por el plazo de un (01) año, manteniendo las mismas condiciones y cláusulas pactadas en el convenio primigenio.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



Luis Felipe Masias Bustamante
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

